

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6 — LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 24 de marzo de 1922

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1011

Los consortes

ante la reforma del Estatuto

¡Todos mis lectores habrán observado que de un tiempo a esta parte se ha iniciado una campaña de protesta contra el derecho de consorte. ¿La causa? De todos es conocida. La clase ve con desagrado que gran parte de las vacantes en poblaciones de importancia, se adjudiquen por este medio; substatyéndolas al concurso, e imposibilitando el traslado de compañeros veteranos a capitales de provincia; a las que aspiran, entre otras razones poderosas, porque en ellas encontrarán facilidades para dar carrera a sus hijos, cosa que les es completamente imposible, dado los pingües sueldos que disfrutan, ejerciendo en miserables e incultas aldeas. Mas, todo ello, con ser muy digno de tenerse en consideración, no es suficiente para pedir en absoluto la supresión del derecho de consorte. Lo que sucede es que no nos hemos ocupado en averiguar la causa productora de esta dolencia que perturba el normal funcionamiento de la vida traslativa del organismo profesional, y que a mi entender no es otra que el haber obtenido, por el expresado medio, escuelas de importancia, maestros que alegaron ser sus cónyuges individuos que desempeñaban cargos sin relación alguna con la enseñanza, tales como oficiales del Ejército, empleados de Diputaciones, Ayuntamientos y hasta... *guarda-jurados particulares*, como ha poco dijo EL DISTRITO.

Tampoco ignoran mis lectores que muchas veces estos cargos eran ficticios, existiendo solo en la imaginación de los que consiguieron llegar a la posesión de plazas, que jamás habrían obtenido por concurso, al amparo del derecho de consorte creado en un principio para los cónyuges maestros—ya que su unión redundaba, no sólo en el beneficio de ellos, sino de la enseñanza—y ampliado más tarde hasta para los porteros y barrenderos municipales.

De aquí la necesidad de modificar lo legislado en esta materia al reformar el Estatuto. ¿Cómo? La Asamblea de Castellón ha dado una solución que resumida dice lo siguiente: *Solo podrán obtener plaza por derecho de consorte los maestros nacionales propietarios, ca-*

sados, también con maestras en propiedad; con condición de que el punto de reunión sea la población de menor censo donde preste servicios uno de ellos.

Conformes, desde luego, con la primera condición; disconformes con la segunda. ¿Por qué? Porque exceptuándola sería tanto como reducir el derecho de consorte a su más mínima expresión, a la nada. Veamos. Supongamos, por un momento, que un maestro ejerce en A, pueblo de 2.000 habitantes, y su esposa en B, lugar de 1.300. Las dos poblaciones tienen, por supuesto, escuelas de niños y niñas. El cónyuge que presta servicios en A podrá ser nombrado para B el día que la escuela de niños quede vacante, ya que este es el pueblo de menor vecindario, pero nunca podrá la esposa ir a A porque A tiene mayor densidad de población. De aquí se deduce que si el compañero que ejerce en B es joven y no pretende trasladarse por ser aquel su patria chica o estar próxima a ella y cuenta con fáciles vías de comunicación, buenas autoridades, y cuantas comodidades pueden hacer apatecibles a una aldea, los esposos no podrán unirse nunca, y verán con sentimiento, adjudicar la vacante de niñas que se produzca en A a otra compañera.

Por eso yo creo que el derecho de consorte debe quedar redactado en esta forma:

Art. x. Los maestros que desempeñen en propiedad escuelas nacionales, podrán obtener por una sola vez escuelas de la localidad donde esté destinado su cónyuge que ha de ser necesariamente maestro propietario.

Art. z. En las capitales de provincia que no excedan de 50.000 habitantes, solo podrán adjudicarse una de cada tres vacantes y en las de más de 50.000 una por cada cuatro.

CLEMENCEAU

Crucifijos de aluminium

EN CRUZ DE SATÉN

de 40 centímetros de alto, 4'75 ptas. de 45 id. de id. 6'50 id.

RETRATOS

DE

S. M. el Rey Don Alfonso XIII

en huecograbado, el procedimiento gráfico más moderno, tono fotográfico, de 50 centímetros de ancho por 76 d. alto, 6'75 pesetas uno.

Los retratos pueden ir por correo, remitiendo 7'50 pesetas.

Los crucifijos tienen que remitirse por ferrocarril el porte debido, remitiendo 5'50 para el tamaño de 49 centímetros, y 7'25 para el de 45 centímetros.

Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

Cuestiones pedagógicas

BIBLIOTECAS ESCOLARES

En la «Gaceta» de 13 de febrero próximo pasado, aparece una Real orden creando bibliotecas escolares. El contenido fué general en todo el Magisterio de primera enseñanza apenas tuvo noticia de esa disposición. Hubo maestros que, al ver satisfecha una de las necesidades más imperiosas de su escuela, no dudaron en manifestar la satisfacción que les produjo dicha Real orden, pues sólo se atrevían a verla por su lado derecho, esto es, por el de que ella había de llevar a los pequeños escolares la afición al estudio mediante lecturas de gusto y de provecho debidamente seleccionadas para poderlas poner en manos de los niños. Yo mismo, cuando tuve noticia de tal disposición, pensé así: Bien, muy bien. Esto es ir por el verdadero camino. ¡Qué satisfacción tan grande cuando vea a los niños de mi escuela delante de la torre de Pisa, de la catedral de Colonia, del Parlamento inglés, de las pirámides de Egipto o de la «Piedra movediza» del Tandil.

¡Con qué gusto saborearán en un atlas geográfico la forma de los anillos de Saturno, la situación de Fenicia o la marcha de la luna alrededor de la tierra y del sol! ¡Cómo gozará su espíritu con aquellos asuntos históricos que hablan del descubrimiento y conquista de América, de la elección de Wamba y de la gruta de Covadonga! ¡Ellos que tienen tantas ganas de saber, de leer!

De leer, sí; porque hasta ahora han leído poco, muy poco, y han escuchado algo, casi nada.

¿Cuánto puede leer un pueblo de 365 habitantes que no tiene en sus casas más que una decena de manuscritos Calleja, tres Guías del Artesano, dos geografías Paluzie, un libro de las Mil y una noches, algún Lunar perpetuo y varios calendarios zaragozanos?

Pensando estas cosas y creyendo en los buenos resultados que iban a dar las bibliotecas escolares, ardía en deseos de conocer en su conjunto la disposición ministerial para comenzar a desarrollar el plan que yo había imaginado. Pero ¡oh, sorpresa! mis planes quedaron muertos apenas nacieron. Son 40.000 pesetas las que se piensan gastar en el establecimiento de todas las bibliotecas anejas a las escuelas nacionales. Cantidad tan pequeña no pue-

de beneficiar a muchos. Veamos a quiénes pueden alcanzar los beneficios: a las escuelas que ya tienen instalado ese servicio y a algunas otras escuelas graduadas que lo soliciten.

De donde resulta que mientras unas escuelas van a juntar parte de dos bibliotecas (a no ser que la existencia de la antigua limite los volúmenes que se han de entregar de la nueva), otras, la mayoría, van a quedar sin un silabario.

Con medidas como esa, muchos, muchísimos pueblos continuarán tan negros y tan oscuros como hasta aquí.

En puntos donde el niño tiene medios de ampliar su instrucción y de afinar su inteligencia es donde se van a amontonar libros en un armario, muchos de los cuales sin ser leídos ni una sola vez, pues los niños no suelen ser muy aficionados a leer libros recomendados por Real orden.

Claro es que ante un ensayo como ese, en el que los beneficios no alcanzan a todos los niños españoles, parece que deben ser preferidos aquellos niños que por el punto donde viven, por el roce social y por mejor saber manejar un libro han de sacar un fruto mayor de sus lecturas, fruto que ha de traducirse en seguir una norma de conducta ejemplar, en ser aficionados al estudio y en aspirar a una relativa sabiduría.

Este juicio que tratándose de los niños de algunas de nuestras poblaciones sería algo atrevido, no lo había de ser tanto tratándose de niños de muchos pueblos; pues en ellos, la conciencia está tan limpia, la imaginación tan muerta y las aspiraciones tan pequeñas, que sólo un libro, suficientemente estudiado, podía hacer de cada niño un hombre que amase a Dios y a su Patria y fuese un firme sostén de todas las instituciones sociales que honran a los pueblos y engrandecen a las naciones.

Sean bienvenidas las bibliotecas. El laudable deseo del legislador ha de cumplirse; pero no se debe llamar ensayo a lo que de antemano se sabe de su bondad. O ¿es que bastó esa palabra para no hacer participantes a todas nuestras escuelas de tales beneficios?

Recréense algunos niños españoles en lecturas que les proporcionen ciencia, moralidad y buen gusto y, entre tanto, sigan otros como hasta ahora oyendo cuentos de duendes y de brujas que les vuelven cobardes, estúpidos y enclaustrados.

RESTITUTO MARTÍNEZ

Los maestros limitados de Astorga

ACTA

En reunión celebrada el día 12 de los corrientes y con gran concurrencia de señores maestros, presentes unos y representados otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Llamar la atención a todos los compañeros de la provincia que se encuentre en este caso, para que formen la Asociación de los mismos en todos los partidos y formar así el Comité provincial a fin de defender nuestros derechos; pues hay que tener presente que si no lo hacemos nosotros, nada podemos esperar de quien nada tiene que ver con nuestros intereses, como ha venido sucediendo a pesar de la buena intención de nuestros compañeros (plenos) de este partido.

2.º Visto el poco interés que la Nacional de plenos demuestra tener por los limitados, los asistentes a esta reunión, por unanimidad acordaron darse de baja en la misma, indicando a todos los compañeros de la provincia sigan el mismo procedimiento.

3.º Pedir a nuestra Ejecutiva trabajo para que en próximos presupuestos, se consigne la cantidad necesaria, para que todos los maestros del segundo Escalafón que tengan veinte y más años de servicios, perciban 3.000 pesetas de sueldo y los de diez en adelante 2.500, todo esto sin perjuicio de seguir trabajando por la unificación de los dos Escalafones.

4.º Que se den facilidades para las permutas, pudiendo hacerlo por primera vez cualquiera que sea el tiempo de servicios en la escuela desde la cual solicita, y exigiendo dos años, queriendo hacerlo segunda vez.

5.º Que se den todas las vacantes al concurso general de traslado; y de existir los dos Escalafones, se den a los del segundo el número de plazas que correspondan proporcionalmente teniendo en cuenta el número de maestros existentes en cada uno de ellos.

6.º Que desaparezca la limitación de los dos años en el sueldo regulador para las jubilaciones.

7.º Restablecimiento de las oposiciones restringidas en todas las capitales de provincia según el plan de 1910.

ESCUELA PRIMARIA UNITARIA

MAÑANA

Horario	Curso medio	Curso elemental	Curso preparatorio
8 a 8-30	Copia del resumen moral o educ. cívica. . . 10 m. Lección de moral (3 veces o de instru. cívica. . . 20 m.		Lectura (maestro) . . . 10 m. Lectura (instructor) . . . 20 m.
8-30 a 9-30	CALCULO Deber escrito . . . 40 m. Lección 20 m.	CALCULO Estudio de tablas. 10 m. Lección 10 m. Deber escrito. . . . 30 m.	Escritura (maestro). . . 10 m Dibujo libre 20 m. Cálculo (maestro) . . . 10 m. Op. aritm. manuales, (contar, agrupar cosas, etc. con instructor 20 m.
9-30 a 9-45	RECREO		
8-45 a 10-40	LECTURA Preparación de la lectura 10 m. Lectura 20 m. Deber escrito 25 m.	LECTURA Copia sacada de la última lectura y preparación de la nueva. } 30 m. Lectura. 25 m.	Ejercicio de lenguaje (maestro) 10 m. Lectura (instructor) . . 20 m. Ejercicio manual libre 25 m.
10-40 a 11	Escritura	Escritura	Lección de cosas (3 veces (maestro). . . . 20 m. Recitado (2 v.) (mtr.).

TARDE

Horario	Curso medio	Curso elemental	Curso preparatorio
1 a 2	Lunes y Viernes { Dictado y cuestiones . 40 m. Francés 20 m. Martes y Sábado { Deber de conjugación 20 m. Francés y deber aplic. 40 m. Miércol. { Redacción 20 m. Composición francesa . 40 m.	Lunes y Martes { Deber de conjugación. . 40 m. Lec. y deber de aplicación 20 m. Martes y Sábado { Dictado y cuestiones. . . 40 m. Ej. de lenguaje y vocab. . 20 m. Miérc. { Copia. 20 m. Comp. francesa 40 m.	Lectura (Puesta en marcha por el maestro y continuada por instructor). 20 m. Escritura (idem). 20 m. Dibujo libre 20 m.
2 a 2-30	Curso medio y 2.º año del curso elemental Estudio de la lección precedente. 10 m. Lunes y miércoles: Historia . . . } 20 m. Martes y miércoles: Geografía } Sábado: Recitado		1.º año del curso elemental y curso prep. Conversación: sobre historia, 2 veces: sobre geografía, 2 veces: sobre recitado, 1 vez 10 m. Curso elem. primer curso Cálculo escrito.
2-30 a 3-45	RECREO		
2-45 a 3	GIMNASIA		
3 a 4	Curso medio y 2.º año elemental Lunes y miércoles: Ciencias 30 m. después dibujo 30 m. Martes y viernes: T. manual 45 m. después canto 15 m. Sábado: Canto, 30 m., después lectura por el maestro, 30 m.		Curso preparatorio y primer año del elemental Lunes y miércoles: Lectura (instructor), 20 m. dibujo 20 m., canto (maestro), 20 m. Martes y viernes: Tr. manual, lectura y canto (con el maestro instructor). Sábado: Canto y lectura (por el maestro) o dibujo libre.

8.º Reservado.
9.º Colocación rápida de todos los interinos y ampliación de las listas, grupo C., incluyendo en ellas a los maestros sustitutos, por orden de servicios y a los sin servicios, teniendo en cuenta la terminación de sus estudios.

10. Descontar una peseta de los haberes del mes de marzo a todos los limitados de este partido, considerando como socios a todos aquellos que no manifiesten lo contrario al señor Habilitado, al hacer el descuento de la cuota acordada.

El presidente, *Marcos Rodríguez*. — El secretario, *Emilio Crespo*.

MENAJE PARA ESCUELAS
Véase la 4.ª plana

Sugestiones de un viaje

El horario de clases

El rendimiento de una escuela depende fundamentalmente del «cuadro de la distribución del tiempo y del trabajo».

El horario de clases, basado en las conclusiones de la psicofisiología, debe proponerse los siguientes fines:

1.º Que se acomode a la capacidad mental y de trabajo y a la resistencia de los niños, de modo que se obtenga el mayor rendimiento con el mínimo de fatiga.

2.º Que todos los niños reciban la acción directa del maestro; pero huyendo cuanto sea posible de las clases comunes y procurando dedicar más tiempo a los grados inferiores.

3.º Que se evite, cuanto antes mejor, el empleo de instructores.

4.º Que todos los niños estén agradable y eficazmente ocupados para que el sostenimiento del orden no robe tiempo al maestro.

Desde luego se hecha de ver que cuanto vamos diciendo se dirige a la escuela unitaria y a mixta.

No es posible elaborar un horario rigurosamente científico para estas escuelas. Hay que sacrificar razones psicológicas a los imperativos de la realidad.

No debe perderse de vista que los ejercicios libres deben encaminarse al cultivo de la dirección aprovechable de las aptitudes especiales de cada niño, pues la escuela debe fomentar la iniciación profesional. En las mixtas ha de tenerse también muy en cuenta la educación femenina que a las niñas se debe.

Mr. Ch. Favier, inspector de las escuelas primarias en Francia, ha publicado en uno de los últimos números de *Journal des Instituteurs y des Institutrices* de París, el siguiente modelo de horario, que traducimos:

El horario para una escuela graduada siempre es más fácil de elaborar, aunque sea para nuestras graduadas sin clases paralelas ni de retrasados y en la infinita mayoría de los casos con tres o cuatro grados. En estas graduadas la graduación psicológica no existe de hecho por imposibilidad material de hacerla.

He aquí el horario del miércoles en la clase 12 (primer año del curso elemental) de la escuela de niños de la calle Charles Baudelaire, 8, de París:

De 8-30 a 9, recitado.
De 9 a 9-45, cálculo.
De 9-45 a 10-15, lectura.
De 10-15 a 10-30, recreo.
De 10-30 a 11, historia.
De 11 a 11-30, escritura.

Comida

De 13 a 14, dictado.
De 14 a 14-30, lectura.
De 14-30 a 14-45, recreo.
De 14-45 a 15-15, gimnasia.
De 15-15 a 15-45, canto.
De 15-45 a 16, relectura de notas y toma de datos para las lecciones.

Aunque el horario de las escuelas maternas no revista el interés que los otros, ya que apenas contamos con escuelas de párvulos, quiero reproducir el de una de las clases de una de París, por lo que puede

orientar a la formación del horario para el primer grado de una escuela mixta o unitaria. Helo aquí:

MAÑANA

De 9 a 9-15, inspección de limpieza y cuidados de la «toilette». Conducta en privado.
De 9-15 a 9-35, lectura.
De 9-35 a 9-45, ejercicios respiratorios o manuales.
De 9-45 a 10, escritura.
De 10 a 10-15, recreo libre.
De 10-15 a 10-30, fin de las lecciones de lectura y escritura.
De 10-30 a 10-45, ejercicio intelectual.
Lunes: Observación directa.
Martes: Lección de cosas o vocabulario.
Miércoles: Explicación de un texto para recitar o cantar.
Jueves: No hay clase.
Viernes: Vocabulario o ejercicio de pronunciación.
Sábado: Recitado por la maestra.
De 10-45 a 11, dibujo, dirigido o libre, de aplicación del ejercicio anterior.
De 11 a 11-20, evoluciones y juegos colectivos.
De 11-20 a 11-30, lavabo.

TARDE

De 1-30 a 1-45, inspección de limpieza, cuidado de la «toilette» y conducta en privado.
De 1-45 a 2-15, ejercicio manual.
Lunes: Dibujo.
Martes: Picado y pegado sobre cartón. Bocetos.

Miércoles: Tejido; plegado; ensartado de cuentas.

Jueves: No hay clase.

Viernes: Plegado; recortado de flores.

Sábado: Trabajo libre.

De 2-15 a 2-25, evoluciones o gimnasia corporal.

De 2-25 a 2-45, ejercicio intelectual.

Lunes, miércoles y sábado: cálculo.

Martes y viernes: Gimnasia de un sentido o de una facultad mental.

De 2-45 a 3, recreo libre.

De 3 a 3-15, estudio mecánico de un canto o de un recitado.

De 3-15 a 3-45, lunes y miércoles: Construcción individual o colectiva de juguetes u objetos útiles. Decorado de la clase.

Martes: Ejercicios educativos de vida práctica.

Viernes: Estudio de danzas, rondas, evoluciones y juegos.

Sábado: Fiestecita.

En el estudio de los anteriores horarios se observa que los ejercicios que requieren un gran esfuerzo mental no son los que se ejecutan en la primera hora de las sesiones. Parece que la psicología experimental aconseja un ejercicio previo de entrenamiento, de despereza. Por eso en esos cuadros, todos de origen francés, figura antes del cálculo otra clase.

SANSON CARRASCO

Una fiesta simpática

El día 2 del corriente se inauguró en Valencia de Don Juan la Mutualidad escolar «Coyantina», dirigida por las dignas profesoras de estas escuelas y constituyó un acto digno de elogio.

Las pequeñas mutualistas, con su angelicales voces, cantaron un himno a la Mutualidad acompañadas al piano por el profesor de la banda de ésta.

Se hizo el reparto de las libretas a las mutualistas, y entusiasmada nos dirigió la palabra la dignísima y culta inspectora doña Faustina García, que ensalzó la labor realizada por las señoras maestras para inculcar el ahorro en las niñas, y a éstas las animó a que formaran todas parte en esta Asociación benéfica que tantos bienes les proporcionará cuando lleguen a la mayor edad.

Se representó el sainete «Una visita inesperada» original de doña Carmen Benavides, y la comedia «La fiesta de la Virgen» de doña Carmen Núñez.

Las pequeñas artistas estuvieron saladísimas y su vicepresidente las obsequió con dulces a parte de los que llovían de todas las localidades, que que estaban rebosando de público. Todo lo que se recaudó fué para los fines de la Mutualidad.

Merecedoras son de aplauso las cultas profesoras y su ejemplo debiera ser imitado.

Reciban nuestra enhorabuena.

SOCORRO G. SUÁREZ

Valencia de Don Juan, 12 de marzo 1922.

«La Revista de Pedagogía»

El número de esta revista correspondiente al presente mes, contiene los siguientes trabajos:

«Los estados psicopáticos en la escuela», por Gonzalo R. Lafora; «La escuela de Decroly y el método activo», por A. Rodríguez Maía; «Un ensayo de medición intelectual infantil», por Lorenzo Cabós; «La Pedagogía de Ortega y Gasset» (Conclusión), por M. G. MORENTE.

«Notas del mes»: Atenciones urgentes en el presupuesto de Instrucción pública. Las bibliotecas escolares. La consulta al Magisterio.

«Informaciones»: La escuela reformada en Austria. La reforma de la segunda enseñanza en Francia. Progresos de la Instrucción pública en Méjico. El cincuentenario de la Asociación de maestros alemanes.

«Comunicaciones»: La vocación para el Magisterio, por Alejandro de Tudela.

«Libros», por Luis de Zulueta, Modesto Bargalló y L. L.

Desde el próximo número comenzará la colaboración extranjera en la Revista con un importantísimo trabajo del eminente psicólogo y pedagogo suizo M. Claparede, sobre «Rousseau y la significación de la infancia».

Dentro de las existencias de que dispone, la Revista enviará un número de muestra a los maestros que lo soliciten, dirigiéndose al Apartado de Correos n.º 6.002, Madrid, 6. «Revista de Pedagogía».

ASOCIACION NACIONAL

La Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario, en las sesiones celebradas del 26 de febrero a 1.º de marzo de 1922, acordó proponer modificaciones en determinados capítulos del Estatuto general del Magisterio y solicitar la ampliación del mismo, acogiendo la legislación referente a otros asuntos.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO GENERAL DEL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

(Conclusión).

CAPÍTULO XI

Expedientes gubernativos

Se pide la supresión de la pena sexta del artículo 126.

Que cuando se forme un expediente a instancia de un inspector, no sea éste el que lo instruya, y que se oiga en estos expedientes a las Asociaciones.

En ningún caso la formación de expediente dará lugar a la suspensión de haberes.

CAPÍTULO XII

Sustituciones

El maestro sustituto ascenderá a la categoría inmediata cuando haya pasado a ella todos los que figuran en la misma prestando servicio activo.

Si se comprobara que un maestro sustituido se dedica a ocupaciones o trabajos que impliquen mayor o igual esfuerzo intelectual o físico que el requerido para las tareas escolares, a propuesta de la Inspección, se incoará el oportuno expediente de vuelta al servicio activo de la enseñanza, y con el informe de la Asociación provincial del Magisterio legalmente constituida.

CAPÍTULO XIII

Jubilaciones

Art. 123. La jubilación será forzosa a los setenta años de edad y voluntaria desde los sesenta, o cuando se haya cumplido treinta y cinco de servicios abonables.

Para los efectos de la clasificación, se considerará como jubilación forzosa y con derecho a haber próximo correspondiente al último sueldo disfrutado:

- 1.º La defunción.
- 2.º La jubilación de los maestros sustituidos por imposibilidad física, y
- 3.º La obligada por el ministro de Instrucción pública a aquellos maestros que cuenten más de sesenta y cinco años de edad.

CAPÍTULO XIV

Escalafón general del Magisterio

Art. 127. La confección del Escalafón general del Magisterio estará a cargo de una Sección dependiente de la Dirección general de primera enseñanza, y que si para arreglar el que hoy existe hiciera falta una comisión, que ésta sea formada por maestros.

Adiciones al Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza

Que el primer capítulo del Estatuto fije las plantillas del Magisterio nacional, equiparados en dotación y proporcionalidad a los que disfrutan los demás empleados públicos.

Que se declare la compatibilidad del ejercicio del cargo de maestro nacional con cualquier otro de elección popular.

Cuando alguno de estos cargos exija actuación fuera de su residencia oficial, se le declarará en situación de excedencia con reserva de plaza.

Que el Ministerio determine una escala de indemnización de alquileres, absorbiendo el Estado el pago de esta atención.

Que el ministro de Instrucción pública establezca la colegiación obligatoria del Magisterio, utilizando sus actuales Asociaciones, y que en esta organización se acoja igualmente la institución de socorros.

Que se estudie la rápida manera de que el Cuerpo de inspectores esté formado únicamente por maestros con determinado número de años de servicio.

Que se amplie a catorce años la edad escolar, haciendo efectiva la obligación de asistencia a la escuela.

Determinación por el ministro de un programa mínimo de primera enseñanza.

Regularización y fomento de las instituciones peri y post-escolares.

Creación del certificado escolar determinando condiciones rigurosas para adquirirle y amplitud de derechos a quienes lo posean.

Que el Estatuto absorba el actual Reglamento de escuelas graduadas.

Que se determine por el Ministerio la obligación para que los aspirantes proporcionen personal subalterno a las escuelas nacionales.

Que se establezcan cursos de perfeccionamiento a los cuales puedan asistir con facilidad todos los maestros nacionales.

Que el régimen de horarios y vacaciones actuales sea determinado por la Asociación y los inspectores de cada región, y cuando no exista acuerdo entre ellos, que se requiera el informe decisivo del Museo Pedagógico.

Que todas las escuelas dependientes del Estado se sometan al régimen común, para ser provistas por los medios generales, sin que en ningún caso se constituyan Patronatos ni otras entidades que intervengan en la provisión, y que se haga la protesta de que algunas se hayan provisto por un medio especial.

OTROS ACUERDOS

Habilitación

1.º La habilitación será provincial y con una sola nómina para todos los maestros de cada provincia.

2.º El cargo de habilitado deberá estar desempeñado por un maestro de las escuelas nacionales, el cual quedará relevado del servicio de la enseñanza y percibirá el sueldo que le corresponda por el lugar que tenga en el Escalafón de maestros. Al maestro nombrado se le reservará su escuela, que será regida interinamente por los aspirantes con derecho a plaza.

3.º Para quebranto de moneda, gasto de giro y de oficina percibirá el medio por ciento de todos los pagos que realice.

4.º Dicho cargo no deberá recaer en ningún maestro que tenga librería periódico profesional o sea pariente de los inspectores o de los funcionarios de las Secciones administrativa de las respectivas provincias.

5.º Serán nombrados por los votos de todos los maestros de cada provincia.

6.º No será válida la elección cuando en primera o segunda convocatoria y votación no obtenga ningún candidato las dos terceras partes de todos los votos. En tercera votación será válida si obtiene la mitad, más uno del total de votos.

7.º La fianza será del 10 por 100 del importe total del haber correspondiente a una mensualidad, para los habilitados que pertenezcan a una de las cuatro primeras categorías del 20 por 100 para las que se hallen incluidos en las categorías 5.ª, 6.ª y

7.ª, y del 30 por 100 para los habilitados que como los maestros se hallen en las categorías restantes.

Mejoras económicas

Partida para construcción de locales-escuelas, que sustituyan a los que hoy no reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables.

Plantilla para el Magisterio nacional, análoga a la de otros cuerpos que dependen del Estado.

Que la gratificación por las clases de adultos sea la cuarta parte del sueldo hasta el de 5.000 pesetas.

La junta directiva acuerda que los representantes de la sección de socorros, en cada una de las provincias sean vocales natos en las directivas de las provinciales, rogando que estas lo tengan en cuenta para llevarlo a cabo.

La junta directiva se ratificó en el acuerdo de llevar a cabo la celebración de un congreso de educación a cuyo efecto habrán de hacerse los trabajos preparatorios, a fin de celebrarlo si fuera posible en el próximo año 1923.

Que las escuelas consideradas actualmente por la ley como públicas sólo podrán ser creadas y sostenidas por el Estado y servidas por profesorado oficial.

Haberes pasivos

Que aumente a 1.000 pesetas la consignación de todos los perceptores de pasivos que actualmente perciban menor cantidad, sufragándose el exceso por el Estado. Desaparición del mínimo de veinte años que hoy se exige para tener derecho a pensiones concediendo ésta sin limitación alguna y aplicar la escala gradual continuando el orden descendente establecido. Si a veinte años corresponde hoy el 50 por 100 a los quince el 40 por 100; a los diez el 30 y anterior el 20.

Que tengan derecho a pensión los padres de los maestros, cuando aquellos sean sexagenarios y no tengan bienes de fortuna ni ningún hijo que les sufrague los gastos necesarios, y que desaparezca la limitación para ciudades y orfandades.

Que desaparezca también la limitación de dos años en el sueldo regulador para las jubilaciones.

Siendo aspiración de la Asociación nacional del Magisterio primario la creación de un colegio de huérfanos se nombró una ponencia encargada de hacer los estudios necesarios para llevarlo a la práctica a la mayor brevedad.

Que la Comisión permanente informe al Ministro del caso del señor Rodríguez Villanueva, jubilado de Marchena (Sevilla).

Que se pida al Ministro de la Gobernación una Real orden para los gobernadores con objeto de que obliguen por todos los medios a los alcaldes a pagar la casa de los maestros.

Teniendo en cuenta la organización societaria de la provincia de Barcelona, se determina:

Que se recuerde al «Centro de Maestros» de Barcelona que sus relaciones con la nacional tendrán por fuerza que someterse a la subordinación que el reglamento impone en su artículo 10, ya que se le considera como una Asociación de partido independiente de la provincia de Barcelona.

Asimismo se acordó también que todas las asociaciones que se hayan constituido o puedan constituirse dentro de cada provincia estarán de hecho representadas por las asociaciones provinciales respectivas, no pudiendo invocar sus socios derecho alguno ante la nacional fuera de estos términos reglamentarios.

Se acuerda que cada vocal de la junta directiva pueda votar por el número de asociados de su provincia que hayan satisfecho cuotas a la Nacional en el año anterior al que se celebren las sesiones ordinarias, y las provincias que no hayan satisfecho las cuotas no tendrán derecho a voto.

NOTICIAS

En Redipollos se celebró el 10 del actual la fiesta del árbol con inusitada solemnidad en el sitio denominado «Las Secadas».

Hubo discursos alusivos al acto uno de ellos del maestro don Agripín Hidalgo, muy elocuente por cierto, y merienda para los niños.

Las plantas, en su mayoría, fueron regaladas por don Donato Alonso. Además de este señor, se distinguieron por entusiasta intervención en tan culta fiesta, don Francisco González y don Bonifacio Vega.

Ha fallecido el maestro de San Cipriano del Conado, don Vicente Martínez.

Reciba su familia nuestro pésame.

Muy pronto publicará la «Gaceta» el anuncio definitivo del concurso general de traslado.

En Fáfilas se celebró la fiesta del árbol el 12 del actual. Hubo misa solemne, discursos de los señores Cura párroco y maestro, naranjas y bombones para los niños y una representación por éstos del paso cómico de Lópe de Rueda, «Las acetonas» que mereció una gran ovación del público que llenaba el salón.

El maestro de Llamas de Cabrera, don José Gómez, nos dice que el inspector de Oviedo, señor Onieva, defenderá en el Tribunal de lo contencioso la Real orden de 27 de abril de 1921, en nombre de los maestros perjudicados por el Real decreto de 7 de octubre último, y ruega a los que se hallen en este caso, remitan a dicho señor Onieva (don Antonio J.), Campoamor, número 12, Oviedo, hoja de servicios, copia de la misma y un poder notarial legalizado, a favor de don Félix de las Heras, procurador de Madrid, y que vive en la calle de la Libertad, 39.

Han sido concedidos tres meses de licencia a don Salvador Covisa, maestro de la escuela nacional de Atrados de Ordás.

Se elevó a la Dirección general instancia de doña Ana María Pérez, solicitando por derecho de consorte la escuela nacional de Fontún.

Fué elevada a la Superioridad instancia de doña Amparo Cano, solicitando sustituciones vacantes.

Para que se cumpla la Real orden de 6 de febrero último, sobre licencias fueron devueltas las instancias de doña Ignacia Rubio y doña Victoria Chacón, maestras de esta capital y Toldanos respectivamente.

La Junta de pasivos acordó devolver a don Antonio Rodríguez Arias, maestro que fué de Orellán 41'24 pesetas por haberes del mes de febrero de 1915, y a doña Obdulia Marcos Casado, maestra que fué de Valcuende, 15'08 pesetas por haberes del mes de junio de 1915.

Según noticias la Diputación provincial solo ha consignado por aumento gradual de sueldo para 1922-1923 la cantidad de 3.900 pesetas.

Esto no es lo acordado con la representación del Magisterio de la provincia.

Por cumplir 69 años de edad, fué ordenado al maestro de Astorga, don José Díez Gutiérrez, presente en la Sección expediente de clasificación.

Se ordenó el cese de don Quintín García García, maestro de San Andrés de Montes, por cumplir 70 años de edad.

Ha sido elevado a la Junta de pasivos expediente de mejora de pensión de orfandad incoado por doña María y doña Rosa del Valle Argüello.

Se cursó a la Superioridad instancia de don José Gómez Cabo, maestro de Llamas de Cabrera, pidiendo ascenso a 3.000 pesetas que le corresponde por figurar ascendidos otros maestros con número posterior en el Escalafón.

La Junta de pasivos acordó mejorar la pensión de orfandad que disfrutan D.ª Encarnación, doña Edivia y doña Eutiquiana Martínez Moro, hijas de don Manuel Martínez, maestro que fué de Fuentes de Carbajal.

Han sido concedidas tres mesadas de supervivencia a las hijas de doña Lucrecia de la Fuente, maestra de la escuela de Valdecañada.

Se ordenó al alcalde de Brazuelo que cumpla lo dispuesto sobre alquileres de los maestros.

Se elevó a la Dirección general instancias de los directores de las graduadas de niños de León (señor Fanjúl) y Villamañán, pidiendo bibliotecas escolares.

Se ordenó al maestro de San Esteban que juntamente con el de Valdefrancos informe sobre las condiciones de la casa escuela del maestro de Peñalba de Santiago.

Por Real orden de 8 del actual, fueron ascendidos a 4.000 pesetas, los maestros siguientes:

D. Juan M. Sánchez, antigüedad de 26-12-1921; don Benito L. Miranda, antigüedad de 5-1-1922.

La «Gaceta» del 21 publica Real orden de la Dirección general de 16 del actual elevando a definitivo el concurso provisional de traslado de 26 de octubre, con las aclaraciones que se indican, que son bastante numerosos, y que ya no podemos insertar en este número.

Ha sido aprobada permuta de cargos entre doña María Francisca Llorente, maestra de Valdefresno; y doña Magdalena Santos, de Villambroz (Palencia).

Correspondencia administrativa

Noceda de Cabrera.—J. C.—Se le remiten todos los números.

Ponferrada.—A. G.—Se nombra por orden riguroso de lista. Tardará en colocarse, si no lo hace mediante oposición.

Tiene abonada la suscripción hasta fin de junio de 1921. Esperamos renueve la suscripción.

Santa Colomba.—C. M.—No facilitan copias. Ríndalas, según la inversión que haya hecho.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : :

**ANTES DE HACER SUS COMPRAS
CONSULTE LOS PRECIOS EN LA**

IMPRENTA

Y

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



PRESUPUESTOS

Carpetas para cuentas diurnas y de adultos, Recibos.

En la imprenta de este periódico

**Isidoro Sacristán
SASTRE**

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON